

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****A Y U N T A M I E N T O S****ALCONABA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local para el año 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	102.000	Gastos de personal	60.980
Impuestos indirectos	2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios	120.400
Tasas y otros ingresos	43.600	Transferencias corrientes	0
Transferencias corrientes	33.000	<i>b) Operaciones de capital</i>	
Ingresos patrimoniales	19.000	Inversiones reales	118.620
<i>b) Operaciones de capital</i>		Pasivos financieros	0
Enajenación de inversiones reales	40.000	TOTAL GASTOS	300.000
Transferencias de capital	60.400		
TOTAL INGRESOS	300.000		

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:**

Personal funcionario. 1 Secretario-Interventor en Agrupación.

Personal laboral: 2 (6 meses)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alconaba, 14 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Víctor Barca Lumbreras

2478